

ORDENANZA 2968/2022

VISTO:

La dificultad de los vehículos de emergencias para realizar maniobras,

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con el ordenamiento del tránsito en la ciudad;

Que, los mismos están dados en el incremento de vehículos que diariamente y en distintas horas circulan por las arterias de la ciudad, especialmente en la zona donde se encuentran el cuartel de Bomberos Voluntarios de Tostado y la "Clínica del Norte".

Que principalmente, en horarios comerciales, el estacionamiento de vehículos se da en gran medida, dificultando la maniobra de autobombas, ambulancias y vehículos de emergencia en general.

Que es necesario actuar para darle una solución a esta problemática para reorganizar el tránsito en nuestra ciudad y, asimismo, dar mayor protección y seguridad a quienes frecuentan por estos lugares, como así también garantizar un correcto desplazamiento y maniobrabilidad a los vehículos de emergencia.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- prohibase estacionar y/o detenerse, salvo vehículos de emergencia, sobre calle Juan de Garay lado sur, donde termina línea de ochava 28 metros hacia el oeste.

ARTICULO 2°)- prohibase estacionar y/o detenerse, salvo vehículos de emergencia, sobre calle Independencia, lado este por el largo total equivalente al frente del cuartel de bomberos Voluntarios de Tostado, desde intersección calle Independencia y vuelta de obligado, 32 metros desde donde termina la ochava hacia el sur.

ARTICULO 3°)- dispóngase en los casos de los artículos 1° y 2° la delimitación

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE FOTEM
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2168/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5°) : los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la
partida correspondiente del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 6°) : De Forma.

ARTICULO 7°) : Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado